

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO NÚMERO 007 DE 2024  
(ABRIL 17)**

*Por el cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional, adoptado mediante el Acuerdo 115 de 2023, para el cambio de carácter académico que genera el PEI para el período 2024 - 2032*

El Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones legales y las que le otorga, el Estatuto General y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Acuerdo 004 de 2015, se aprobó el Modelo Educativo Institucional, a manera de PEI, luego del ejercicio de Autoevaluación global de 2015, y acorde a las políticas institucionales acordadas en el Plan de Mejoramiento Institucional de octubre de 2015.

El Consejo Directivo, aprobó el Acuerdo 097 de abril 19 de 2022, *Por el cual se adoptan y aprueban los lineamientos de la política institucional que orientan el Modelo Epistémico; el Proyecto Educativo Institucional, la Planeación y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Institución de Educación Superior pública de Buga.* Acuerdo vigente que hace parte integral de este mandato de autorregulación institucional.

El Acuerdo 001 de febrero 9 de 2024, o Estatuto General. en el artículo 57 definió como funciones del Rector:

- Literal e. *Expedir los reglamentos que por funciones y naturaleza del cargo le corresponda.*
- Literal t. *Proponer al Consejo Directivo los estatutos y reglamentos académicos que rigen la vida de la Institución; así como gestionar su aprobación cuando se presente la necesidad de modificación.*

El Acuerdo 001 de febrero 9 de 2024, o Estatuto General en el artículo 68 definió el régimen profesoral: *El régimen profesoral se consignará en el Estatuto Profesoral, expedido mediante acuerdo del Consejo Directivo.*

El Comité Rectoral, ampliado, en las sesiones extraordinarias del 20 y 21 de diciembre de 2023, se presentó el primer documento del Proyecto Educativo Institucional, para presentar al Consejo Directivo y posibilitar el cumplimiento de la función asignada en el

Estatuto General, artículo 35, literal f. *Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto de personal profesoral, el Reglamento de Extensión e Investigación, así como los reglamentos internos y las políticas institucionales que se requieran, para el buen funcionamiento de la Institución. Y en el artículo 45, sobre las Funciones del Consejo Académico, preparar las condiciones de primer documento, en cumplimiento del literales:*

- a. *Determinar sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario de modalidad presencial, virtual con apoyo en centro de tutoría local o dual.*
- b. *Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal profesoral y estudiantil de modalidad presencial, virtual con apoyo en centro de tutoría local o dual, y dar concepto al Consejo Directivo y al Rector, en lo relacionado con los reglamentos académicos de los mismos.*

El Consejo Académico, en sesión ordinaria del mes de abril de 2024, el día 8, se presentó el documento consolidado del Proyecto Educativo Institucional, y se recomendó presentar al Consejo Directivo, en la sesión ordinaria de abril de 2024.

Los Consejos Académico y Directivo, vienen discutiendo los documentos del PEI, desde la construcción del que luego fuera el Acuerdo 097 de 2022, sobre las *Políticas de gestión de calidad institucionales*, y los documentos de la perspectiva epistémica en construcción durante el periodo 2015 – 2023.

El Consejo Académico, y el Consejo Directivo, durante el período 2015 a 2023, han revisado, discutido y aprobado 26 documentos de registro calificado, para igual número de programas de formación, 14 de ellos con registro vigente y 18 radicados ante el MEN, (en adelante Ministerio de Educación Nacional), 8 de ellos con visita de pares verificada entre noviembre de 2023 y abril de 2024, programas que fueron estructurados bajo las condiciones institucionales y académicas propias, de las maneras de construir saber, conocimiento y prácticas formativas en la institución y la apuesta de una perspectiva epistémica propia, que ahora es la avanzada que partió de un Modelo Educativo Institucional en 2015, para el período 2015 – 2023 y que ahora arriba al Proyecto Educativo Institucional, de los próximos diez años.

El PEI, fue co-construido en la comunidad académica durante el período 2015 – 2023, período de vigencia del Modelo Educativo Institucional, que nace de la Autoevaluación y Plan de Mejoramiento de 2015, con desarrollo en los Planes integrales para el Desarrollo

Institucional: 2015 – 2017; 2017 – 2021 y el que avanza: 2021 – 2025, cerrando las brechas identificadas en el Plan de Mejoramiento 2015 – 2020, y que se estructura en torno al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIAC-Institucional.

La Institución se encuentra en un cambio de carácter, por lo cual requiere ajustar el PEI, contenido en los Acuerdo 097 de 2021 y 115 de 2023.

En mérito de lo anterior:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PEI 2023 – 2032.** El Consejo Directivo de la Institución, autoriza la modificación del Acuerdo 115 de 2023, que adoptó el Proyecto Educativo Institucional, y se establece para el período 2024 – 2032.

La estructura de contenido adoptado en el presente artículo se soporta en el anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

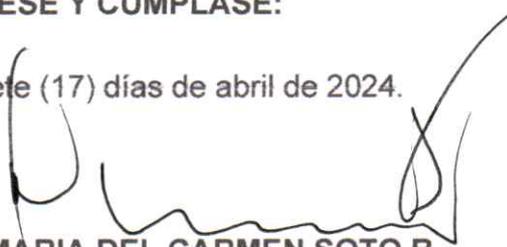
**ARTÍCULO 2. RÉGIMEN TRANSITORIO.** El presente PEI entrará en vigencia una vez sea aprobado por parte del Ministerio de Educación Nacional el cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedido en Guadalajara de Buga, a los diecisiete (17) días de abril de 2024.



**KAROL VANESSA MARTÍNEZ SILVA**  
Presidente del Consejo



**MARIA DEL CARMEN SOTO B.**  
Secretaria del Consejo